



**BASES PARA UNA RUTA DE ACCELERACIÓN PARA  
LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS  
MUJERES Y LAS NIÑAS, DE CARA AL CUMPLIMIENTO  
DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
EN COLOMBIA**



## **BASES PARA UNA RUTA DE ACCELERACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE CARA AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN COLOMBIA**

Se autoriza la reproducción del contenido a los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras entidades de carácter público y personas, siempre que se otorgue el debido crédito a ONU Mujeres y no se altere el contenido de ninguna manera.

©ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2022.

Bibiana Aido Almagro  
**Representante en Colombia**

Patricia Fernández-Pacheco  
**Representante adjunta**

**Elaboración de contenidos:**  
María Adelaida Palacio, consultora de ONU Mujeres

**Coordinación de la publicación**  
Ana Burgos González, Asesora Temática Eliminación de Violencia contra las Mujeres

**Revisión del documento:**  
Diana Espinosa Martínez, Oficial Nacional de Programas  
Ana Burgos González, Asesora Temática Eliminación de Violencia contra las Mujeres

**Diseño y diagramación:**  
Pubblica

# TABLA DE CONTENIDO

<b>OBJETIVO Y ALCANCE</b> .....	1
<b>METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA</b> .....	2
<b>1. PUNTO DE PARTIDA. ¿DÓNDE SE ENCUENTRA COLOMBIA?</b> .....	2
Avances normativos .....	3
Avances Jurisprudenciales .....	4
Avances en Políticas Públicas .....	4
Los datos de la violencia contra las mujeres y las niñas (2022) .....	6
<b>2. IDENTIFICACIÓN DE CATALIZADORES</b> .....	8
<b>3. ACCIONES CONCRETAS: ¿CÓMO HACERLO?</b> .....	10
<b>3.1. Acciones transformadoras de carácter urgente</b> .....	11
Atención y sanción .....	11
Prevención .....	11
Información .....	12
<b>3.2 Ruta Nación</b> .....	12
<b>a) Acciones Rama Ejecutiva del Poder Público</b> .....	13
Presidencia y Vicepresidencia .....	13
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer .....	13
Ministerio del Interior .....	14
Ministerio de Justicia y del Derecho .....	14
Ministerio de Defensa Nacional .....	15
Ministerio de Educación .....	15
Ministerio de Cultura .....	16
Ministerio de Salud .....	16
Ministerio del Trabajo .....	16
Ministerio de Relaciones Exteriores .....	17
Unidad Nacional de Protección .....	17
Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE .....	17
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia .....	17
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar .....	17

<b>b) Acciones Rama Legislativa del Poder Público</b> .....	<b>18</b>
<b>c) Acciones Rama Judicial del Poder Público</b> .....	<b>18</b>
Comisión de Género de la Rama Judicial .....	18
Fiscalía General de la Nación .....	19
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses .....	19
<b>d) Acciones órgano de Control</b> .....	<b>20</b>
Procuraduría General de la Nación .....	20
Defensoría del Pueblo .....	20
Contraloría General de la Nación .....	20
<b>g) Acciones sociedad civil y academia</b> .....	<b>21</b>
<b>h) Acciones sector privado</b> .....	<b>21</b>
<b>i) Acciones medios de comunicación</b> .....	<b>22</b>
<b>j) Acciones Cooperación Internacional</b> .....	<b>22</b>
<b>3.2. Territorios</b> .....	<b>22</b>
<b>a) Acciones para la gestión territorial de las violencias contra las mujeres y las niñas en Gobernaciones y Alcaldías</b> .....	<b>22</b>
Gobernadores y alcaldes .....	23
Secretarías de las Mujeres Departamental y Municipal .....	24
Secretarías de Gobierno Departamental y Municipal .....	24
Secretarías de Seguridad y Justicia Departamental y Municipal .....	25
Secretarías de Educación Departamental y Municipal .....	25
Secretarías de Cultura Departamental y Municipal .....	25
Secretarías de Salud Departamental y Municipal .....	25
Secretarías / Direcciones de Planeación Departamental y Municipal .....	26
Policía .....	26
Asambleas departamentales y Concejos municipales .....	26
Personerías .....	26
Comisarías de familia .....	27
Juzgados de Familia .....	27
ICBF .....	27
Acciones para los Territorios con menor capacidad institucional .....	27
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>29</b>

# RESUMEN EJECUTIVO

Este documento contiene las Bases para una Ruta que acelere la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas en Colombia<sup>1</sup>. Esta es una herramienta promovida por ONU Mujeres para aportar a la reflexión sobre las medidas urgentes que el Estado colombiano y otros actores de la sociedad colombiana deben tomar para avanzar de manera decidida en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, en particular, el ODS 5 en su meta sobre eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas para el año 2030.

Para llegar al 2030 faltan 8 años, lo que en Colombia coincide con dos periodos de Gobierno presidencial. Actualmente está iniciando el primero de esos dos gobiernos que sin duda permitirán concretar gran parte de los avances necesarios para que el país pueda cumplir con sus compromisos con esta Meta de los ODS en el marco de la integralidad de la Agenda 2030.

Con estas “Bases para una Ruta que acelere la EVCMN” se espera promover una mirada conjunta sobre las acciones más estratégicas y transformadoras que deben implementarse con el compromiso de distintas entidades y actores de la sociedad para que la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas deje de ser un elemento que permanece en la cotidianidad.

Se trata de un instrumento que identifica avances, desafíos y oportunidades en el abordaje de las violencias contra las mujeres y las niñas, proponiendo 7 acciones catalizadoras y actividades concretas en el orden nacional y territorial que buscan movilizar la arquitectura estatal y a actores/as sociales relevantes para superar los obstáculos que hoy amenazan el derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencias. El documento está construido a partir de 15 entrevistas, análisis documental, y un proceso de validación posterior, y busca seguir promoviendo la articulación de estos actores para precisar acciones adicionales o elementos de corresponsabilidad que permitan de una vez por todas que Colombia sea un país en el que las mujeres y las niñas puedan vivir una vida libre de violencias.

---

1. En adelante “Bases para una ruta que acelere la EVCMN”.

# OBJETIVO Y ALCANCE

La Agenda de Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas es un plan con 17 objetivos y 165 metas en las esferas económica, social y ambiental en el periodo 2015 - 2030, que tiene como propósito la consecución del desarrollo sostenible. Esta agenda es de vital importancia para las mujeres y las niñas por varias razones. Primero, porque el bajo crecimiento y la profunda desigualdad en el mundo y en especial en la región de América Latina y el Caribe está asociada a la feminización de la pobreza, la falta de oportunidades para las mujeres y los altos índices de violencia contra ellas. Segundo, porque tener una visión de género en el desarrollo es la apuesta más estratégica de cara a la consecución de los ODS. No en vano el objetivo de igualdad- ODS 5, que corresponde a la Igualdad de género, ha sido considerado un objetivo en sí mismo y una estrategia de transversalización en las metas de los demás objetivos.

El desarrollo sostenible solo es posible entonces con el logro de la igualdad de género y la garantía de los derechos de las mujeres, lo que a su vez solo se puede lograr con la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. La violencia no solo le impide a las mujeres y niñas ser protagonistas del progreso, sino que también las excluye de la participación política, social, económica y familiar en condiciones de igualdad con los hombres y con impactos diferenciales.

ONU Mujeres reconoce que en Colombia existen avances importantes en la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y las niñas, y que hay voluntad sobre la necesidad de afrontar este problema. Sin embargo, todavía subsisten muchos obstáculos que ralentizan el proceso de hacer efectivos los derechos humanos de estas, en especial su derecho a una vida libre de violencia.

Las Bases para una Ruta de aceleración para la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas al 2030 tiene como propósito identificar y plantear una conversación alrededor de las acciones estratégicas que es necesario adoptar para avanzar de forma sustancial en el marco institucional vigente para la prevención, atención, sanción y garantías en la erradicación de esta forma de violencia. Es una propuesta de acciones catalizadoras que provoquen una reacción en cadena, potenciando lo existente y acelerando el proceso de remoción de barreras que impiden a las mujeres y las niñas gozar de manera, adecuada y efectiva, de su derecho a una vida libre de violencias.

Las Bases de esta Ruta están dirigida, principalmente, al Estado Colombiano, en un momento clave: la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Con ello se aporta a su proceso de elaboración y puesta en marcha. En el mismo sentido, se espera que esta sea una herramienta útil para los entes territoriales de cara al proceso electoral que se desarrollará en 2023, por ello, también, contiene propuestas dirigidas a la gestión departamental y municipal. Todas estas acciones requieren de un compromiso multiactor que va más allá del ejecutivo, nacional o territorial, y que incluye al poder judicial, legislativo, a los órganos de control, a los medios de comunicación, al sector privado y a la ciudadanía en general.

# METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA

La elaboración de las Bases para esta Ruta se consolidó en tres momentos. En primera medida, se realizó un diagnóstico para determinar la posición en la que se encuentra el Estado colombiano en el abordaje de las violencias; en segundo lugar, se identificaron las oportunidades catalizadoras, con posibilidad de impactar hacia la concreción del ODS-5 al 2030; y finalmente, contiene propuestas que instan a la acción identificando actuaciones a realizarse en el corto y mediano plazo, a nivel nacional y territorial.

Para la elaboración de las Bases para una Ruta de aceleración para la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas al 2030, se realizaron 15 entrevistas a actrices relevantes del Estado, sociedad civil y academia, las cuales aportaron sus conocimientos, visión y propuestas a este objetivo. En el mismo sentido, se llevó a cabo una revisión documental, normativa y jurisprudencial, de manera complementaria a las entrevistas.

La Ruta cuenta con tres partes: la primera, un análisis sobre el estado actual del abordaje de las violencias, que responde a la pregunta: ¿dónde se encuentra Colombia?; la segunda, identifica 7 acciones catalizadoras que, en el corto plazo, tienen la posibilidad de impulsar el objetivo de eliminación de las violencias; y, en tercer lugar, la identificación de acciones concretas, que responden a la pregunta: ¿cómo hacerlo?, tanto en el orden Nacional como en lo territorial.

## 1. PUNTO DE PARTIDA. ¿DÓNDE SE ENCUENTRA COLOMBIA?

Desde la expedición de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, Colombia empezó el proceso de adaptación de su normativa interna a los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas<sup>2</sup>. Este proceso se ha acompañado de una amplia producción jurisprudencial en la que las altas cortes, especialmente, la Corte Constitucional colombiana ha dado alcance y ha dotado de contenido las nociones de enfoque de género y las obligaciones que de su aplicación se derivan para el reconocimiento de las mujeres y las niñas como sujetas de especial protección<sup>3</sup>. Producto de ello, fue posible visibilizar problemáticas particulares, acontecidas en el conflicto armado y establecer parámetros para su atención diferencial. De este modo, el auto 092 de 2008 y la Ley 1719 de 2014, constituyeron el marco para el abordaje de la violencia sexual con lentes de género, una prioridad de la agenda feminista en los últimos quince años<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Concretamente las derivadas de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará.

<sup>3</sup> CORTE CONSTITUCIONAL: C-408 de 1996; Auto 092 de 2008; C-776 de 2010; T-982 de 2012; T-595 de 2013; T-434 de 2104; T-772 de 2015; C754 de 2015; T-012 de 2016; T-241 de 2016; T-265 de 2016; T-271 de 2016; C-297 de 2016; C-539 de 2016; T-027 de 2017; T- 184 de 2017; T-531 de 2017; T-735 de 2017; T-239 de 2018.

<sup>4</sup> Ver: CHAPARRO, Liliana. "Pensé que era el momento de hablar": La emergencia de la categoría de la violencia sexual en el conflicto armado como un problema público en Colombia 1990-2008 [en línea]. Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de Doctora en Ciencias Humanas y Sociales.

## Avances normativos

En el periodo 2015-2022, se evidencia que los avances normativos giraron en torno al reconocimiento del delito de feminicidio, Ley 1761 de 2015 y del ataque con agente químico, Ley 1773 de 2016, como delitos autónomos dentro del código penal.

Igualmente, se expidió la Ley 1959 de 2019, que modifica y adiciona el delito de violencia intrafamiliar, incluyendo dentro del sujeto pasivo de esta conducta a exparejas y personas cuidadoras sin vínculos familiares<sup>5</sup>. El Comité CEDAW<sup>6</sup>, en el 2019, y la Comisión Interamericana de Mujeres CIM de la Organización de Estados Americanos-OEA, en el 2020<sup>7</sup>, también reconocieron como emblemáticas otras normas legales relevantes adoptadas a partir del 2016 para la incorporación de perspectiva de género en el Acuerdo Final para la Paz (AFP), firmado en el 2016 y la creación de la alta instancia de género<sup>8</sup> para incorporar el enfoque de género en la implementación de este. Igualmente, destacaron la creación del Programa Integral de Garantías para mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, a través de la Resolución 845 de 2018<sup>9</sup>.

En el 2020, fue expedido el Decreto 1710 de 2020 que crea el Mecanismo articulador para el abordaje integral de la violencia por razones de sexo y género de las mujeres, niños, niñas y adolescentes y el Decreto 1097 de 2020 por el cual se crea la Comisión Nacional de mujeres indígenas como instancia para el trabajo técnico en temas relacionados con mujeres, familias y generaciones indígenas. En el 2021, fue expedida la Ley 2126 de 2021, que regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia; la Ley 2172 de 2021, que establece el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes; y la Ley 2172 de 2021, que promueve medidas de acceso prioritario a los programas de vivienda digna a las mujeres víctimas de violencia de género extrema.

Durante el 2022 fue promulgada la Ley 2215 de 2022, por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres; la Ley 2261 de 2022, por medio de la cual se garantiza la

---

Bogotá D.C. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas, 2022. Repositorio Institucional: Biblioteca digital. Disponible en: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/81295>; ENJUMEA RÚA, Adriana, CAICEDO DELGADO, Luz, MÉNDEZ, María, y otros. La Violencia Sexual una Estrategia Paramilitar en Colombia: Argumentos para imputarle responsabilidad penal a Salvatore Mancuso, Hernán Giraldo y Rodrigo Tovar [en línea]. Corporación Humanas/Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, 2013. ISBN: 9789585742628; ALIANZA 5 CLAVES. Conexidad entre la violencia sexual y el conflicto armado: Un llamado al no retroceso en la jurisdicción Especial para la Paz, Bogotá D.C., 2019. Disponible en: [https://humanas.org.co/wp-content/uploads/2020/10/19.-Final\\_cinco\\_claves.pdf](https://humanas.org.co/wp-content/uploads/2020/10/19.-Final_cinco_claves.pdf); ALIANZA 5 CLAVES. Un Caso Nacional de violencia Sexual, Violencia Reproductiva y otros crímenes, Motivados en la sexualidad de la víctima: Una medida necesaria y urgente, 2021. Disponible en: <https://www.humanas.org.co/wp-content/uploads/2021/07/caso-nacional.pdf>

<sup>5</sup> Esto permite que ex parejas y personas cuidadoras víctimas de violencia intrafamiliar puedan acceder a las rutas de atención y protección, a través de las Comisarías de Familia.

<sup>6</sup> CEDAW. Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Colombia. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Naciones Unidas, 2019. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5ce587b24.pdf>

<sup>7</sup> OEA. Colombia Informe de Implementación de las Recomendaciones CEVI, Mecanismo de Seguimiento Convención Belém do Pará (MESECVI). OEA/Ser.L/II/7.10; 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/FinalReport2019-Colombia.pdf>

<sup>8</sup> Mediante el Decreto 1418 de 2018.

<sup>9</sup> Ver: JURADO DÍAZ, Katerin, SAMIRA FAJARDO, July y LEÓN AMAYA, Andrea Catalina. Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderes y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD). Balance Plan de Acción periodo 2019-2022 (con corte a septiembre de 2021). Corporación Sisma Mujer: Bogotá, D.C., 2021. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/lideresas-y-defensoras-publicaciones/>



entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene y salud menstrual a las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad; el Decreto 1106 de 2022 que creó el Sistema Nacional de Mujeres. Igualmente, es importante establecer que durante este año la Jurisdicción Especial para la Paz abrió el Macro caso sobre violencia sexual y la Comisión de la Verdad dio a conocer su informe final, dentro del cual hay un tomo, específicamente, sobre lo sucedido a las mujeres y las niñas dentro del conflicto armado.

## Avances Jurisprudenciales

En términos jurisprudenciales, entre el 2014 y 2016 hubo un impulso en la jurisprudencia de las altas cortes, especialmente, de la Corte Constitucional, en términos de enfoque diferencial<sup>10</sup>, obligaciones de los operadores de justicia en la garantía a las mujeres y las niñas del derecho humano a la justicia<sup>11</sup>, incorporación de medidas de protección<sup>12</sup> y de atención<sup>13</sup>, estereotipos<sup>14</sup>, riesgo específico de género y factor de vulnerabilidad<sup>15</sup>, violencia económica, la violencia de género que se perpetra en las regulaciones de visitas de hijos e hijas<sup>16</sup>, violencia institucional<sup>17</sup>, derechos sexuales y reproductivos<sup>18</sup>, violencia sexual<sup>19</sup>, violencia intrafamiliar<sup>20</sup> y feminicidio<sup>21</sup>. En la Corte Suprema ha habido, también, decisiones importantes como la obligación de aplicar perspectiva de género en los casos de mujeres que cometen delitos en contextos de violencia machista<sup>22</sup>; violencia de género en el proceso de divorcio<sup>23</sup>; la indemnización por violencia de género en casos de divorcio<sup>24</sup>.

Como se puede evidenciar, Colombia tiene un marco normativo significativo que cuenta con una amplia interpretación por parte de la Corte Constitucional Colombiana y con referentes claros en materia de derechos de las mujeres y las niñas.

## Avances en Políticas Públicas

En el 2013, en materia de políticas públicas, se expidió el CONPES 161 sobre “Equidad de Género para las Mujeres”, que dentro de sus seis ejes y en su plan de acción respondía al “Plan Nacional para garantizar una vida libre de violencias<sup>25</sup>. Durante el 2022 se expidió el CONPES

10 EL TIEMPO. JEP abre nuevo macrocaso para investigar graves crímenes cometidos por Farc. Julio 15 de 2022. Disponible en <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/jep-abre-nuevo-macrocaso-para-investigar-crímenes-cometidos-por-las-farc-687518>

11 CORTE CONSTITUCIONAL: T-878 de 2014; T-967 de 2014; T-012 de 2016; T-271 de 2016, T-735 de 2017; T-184 de 2017.

12 CORTE CONSTITUCIONAL: T-124 de 2015; T-462 de 2018; T-238 de 2018; T-095 de 2018; T-338 de 2018; T-735 de 2017; T-772 de 2015, T-462 de 2018.

13 CORTE CONSTITUCIONAL: C-355 de 2006; C-776 de 2010; C-754 de 2015; T-434 de 2014; C-776 de 2010.

14 CORTE CONSTITUCIONAL: T-878 de 2014, T-967 de 2014; T-271 de 2016; T-735 de 2017; T-462 de 2018; T-448 de 2018; STC5357 de 2017.

15 CORTE CONSTITUCIONAL: T-595 de 2013, T-124 de 2015, T-448 de 2018.

16 CORTE CONSTITUCIONAL: T-368 de 2020.

17 CORTE CONSTITUCIONAL: T-735 de 2017; T-462 de 2018.

18 CORTE CONSTITUCIONAL: C355 de 2006, C-754 de 2015; SU-096 de 2018; T-271 de 2016; C-055 de 2022.

19 CORTE CONSTITUCIONAL: T-265 de 2016; T-239 de 2018; T-448 de 2018; C754 de 2015; Auto 092 de 2008; T-595 de 2013; Auto 009 de 2015; T-124 de 2015; C-754 de 2015; T-184 de 2017; T-126 de 2018; T-124 de 2015; C776 de 2010; T-271 de 2016.

20 CORTE CONSTITUCIONAL: TT027 de 2017; T-184 de 2017; T-012 de 2016, T-735 de 2017; T-093 de 2019; T-027 de 2017; T-462 de 2018; SP4-135-2019.

21 CORTE CONSTITUCIONAL: S2190 de 2015; C-539 de 2016; C-297 de 2016; T-531 de 2018.

22 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SP 2649 de 2022.

23 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA STC15780-2021.

24 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: STC4283-2022. En la Corte Constitucional C-111 de 2022.

25 Ver: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Pacto de equidad para las mujeres [sitio web]. Bogotá D.C. [Consultado el 16 de octubre de 2022].

4080, que está pensado, concretamente, en el cumplimiento de los ODS al 2030<sup>26</sup>. y cuenta con un componente de Estrategias para fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las Mujeres. En el Marco del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, en 2018, también se le apostó a la reducción de la desigualdad, con los Planes Nacionales de Reforma Rural Integral y medidas para mejorar el acceso y atención a salud de las mujeres, incluidos sus derechos sexuales y reproductivos. Por último, también es importante destacar que durante el 2022 fueron expedidos los lineamientos para la prevención, detección y atención de las violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en las Instituciones de Educación Superior<sup>27</sup>. De este modo, Colombia cuenta con herramientas concretas de planeación que complementan el ejercicio legislativo y que atribuyen competencias específicas a las distintas entidades del Estado, dialogando de manera directa con los ODS.

A nivel territorial, es importante reconocer que en los últimos diez años se ha tenido una explosión de políticas públicas territoriales encaminadas a visibilizar la necesidad de prevención y atención de las violencias contra las mujeres y las niñas. En el mismo sentido, podemos ver un amplio número de instancias especializadas, en lo territorial, para la atención de los derechos de las mujeres a nivel departamental y municipal<sup>28</sup>. Esto ha resultado importante, pues existe el propósito de visibilizar en lo local actores responsables frente acciones concretas que involucren los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Ligado a lo anterior, podría decirse que la capacidad institucional en los últimos años ha tenido como característica principal el despliegue de la institucionalidad de género en un gran número de dependencias del Estado. Esto ha permitido visibilizar los avances legales, de recursos y en políticas públicas. Pese a ello, subsiste el obstáculo de que las oficinas/dependencias de género tienen poco personal y bajos recursos, lo que ha limitado, de manera significativa, su alcance.

Adicional a lo anterior, existen dificultades para adoptar el mecanismo articulador de atención integral a las violencias por razones de sexo y género, dispuesto en el Decreto 1770 de 2020<sup>29</sup>. En relación a las Comisarías de Familia, la Procuraduría informó, con corte a julio de 2022, que al menos en el 18% de las Comisarias del país hacen falta puestos de trabajo para funcionarios y que solo el 47% cuentan con espacios adecuados para la atención de las mujeres<sup>30</sup>.

---

Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Pactos-Transversales/Pacto-de-equidad-para-las-mujeres/Equidad-para-mujeres.aspx>

26 CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá D.C. 2022. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4080.pdf>

27 MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Resolución 014466 del 25 de julio de 2022. Disponible en: [https://xperta.legis.co/visor/legcol/legcol\\_d9030bbddf9644e3b403a6671aeaf48d/coleccion-de-legislacion-colombiana/resolucion-14466-de-julio-25-de-2022](https://xperta.legis.co/visor/legcol/legcol_d9030bbddf9644e3b403a6671aeaf48d/coleccion-de-legislacion-colombiana/resolucion-14466-de-julio-25-de-2022)

28 Según la Base de datos del Ministerio del Interior, 17 departamentos cuentan con institucionalidad/oficina especializada en género. De las ciudades capitales, 12 cuenta con institucionalidad/oficina especializada en género. Disponible en: [https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:mb26jP-Fr51sJ:https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/bases\\_de\\_datos\\_secretarias\\_y\\_delegadas\\_temas\\_mujer.xlsx&amp;cd=3&amp;hl=es&amp;pt=clink&amp;gl=co](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:mb26jP-Fr51sJ:https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/bases_de_datos_secretarias_y_delegadas_temas_mujer.xlsx&amp;cd=3&amp;hl=es&amp;pt=clink&amp;gl=co)

29 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (2 de noviembre de 2022), Necesidades de Fortalecimiento institucional para prevención de las violencias intrafamiliar y de género, en <https://www.youtube.com/watch?v=IfCYZpXgQN4>

30 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (2 de noviembre de 2022), Necesidades de Fortalecimiento institucional para prevención de las violencias intrafamiliar y de género, en <https://www.youtube.com/watch?v=IfCYZpXgQN4>

En este sentido, es posible evidenciar una cultura institucional de formación a funcionarios(as) en materia de derechos humanos de las mujeres. Dentro de esta se destaca el proceso adelantado por la Comisión de Género de la Rama Judicial, que ha creado herramientas para la incorporación de perspectiva de género en las decisiones judiciales y, en conjunto con la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, ha promovido procesos de formación con un amplio contenido curricular<sup>31</sup>.

En términos de registro de la información, Colombia cuenta con el Sistema Integrado de Información Sobre Violencias de Género (SIVIGE). Su puesta en funcionamiento ha tenido muchos retos y con el Decreto 1710 de 2020, se le ha apostado a su fortalecimiento. Sin embargo, la posibilidad de contar con un sistema único que refleje la totalidad de la información es aún un tema pendiente<sup>32</sup>.

Gracias a la Ley 1257 de 2008, el país actualmente cuenta con una estructura para la protección, atención y estabilización de las violencias. Esto ha permitido sentar las bases para el acompañamiento a mujeres y niñas víctimas de violencia. Específicamente, en el marco de las medidas de protección, las Comisarías de Familia han jugado un rol fundamental, sobre todo en los casos de violencias en el ámbito de la familia. Esta ha sido una de las entidades a las cuales se le ha apostado más para su fortalecimiento<sup>33</sup>, pero aún hoy subsisten muchos retos, que exponen a las mujeres a riesgos y revictimización<sup>34</sup>. De cara a la Ley 2126 de 2021, se espera impactar su actuar y funcionamiento.

Es importante señalar que la Ley 1257 de 2008 establece un comité de seguimiento a su implementación y cumplimiento integrado por la Consejería para la Equidad de la Mujer, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo y delegadas de las organizaciones de mujeres.

Lo que se ha logrado al día de hoy, ha sido el resultado de una agenda por los derechos de las mujeres que, bajo acciones de incidencia, litigio estratégico, monitoreo, investigación académica y un modelo de asistencia psico-jurídica han logrado visibilizar y posicionar el cumplimiento de obligaciones estatales en materia de derechos humanos de las mujeres y la consumación de estrategias para su posicionamiento.

### **Los datos de la violencia contra las mujeres y las niñas (2022)**

Ahora, en la práctica, pese a los elementos normativos y de políticas públicas para la igualdad de género y la eliminación de las violencias, persisten graves brechas que impiden a las mujeres y las niñas el derecho a una libre vida de violencias y la plenitud de su ciudadanía.

31 La herramienta denominada "lista de verificación" puede ser consultada en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-genero>

32 RODRÍGUEZ, Viviana. Políticas Públicas de Prevención y Sanción de las violencias contra las mujeres en Colombia, un enfoque interseccional. *Corporación Humanas*, 2022, p. 24-25.

33 *Ibid.* p. 26

34 *Ibid.* p. 26.

En términos de cifras, estas también revelan un grave panorama. Aunque este no pretende ser un diagnóstico sobre el estado de las violencias contra las mujeres y las niñas, basta con revisar las cifras en tres hechos: Femicidio, Delitos sexuales y Violencia intrafamiliar y de pareja, para identificar una amplia brecha entre los avances formales y la realidad de las mujeres y las niñas.

En relación con el Femicidio, este es un delito con altos niveles de subregistro y hay una gran diferencia entre las cifras reportadas oficialmente y las identificadas por las organizaciones de sociedad civil. Según el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el 2022, con corte a 30 de junio, hubo 59 feminicidios<sup>35</sup>. En contraposición, La Fundación Femicidios Colombia, reportó entre enero y junio de este año, 130 casos de feminicidio<sup>36</sup>. Ello significa que la violencia feminicida en el país es amplia y hay graves dificultades para su caracterización y registro, así como para la atención adecuada y efectiva a las víctimas<sup>37</sup>.

Frente a los delitos que constituyen delito sexual, para el año 2022, hasta agosto, fueron registrados 14.841 exámenes médico legales, y de ellos, 12.151, correspondiente al 81%, fueron por hechos contra niñas y adolescentes<sup>38</sup>. Como se puede ver, la violencia sexual continúa siendo, a hoy, un delito vigente que impacta de manera diferencial a mujeres y a las niñas dentro y fuera del conflicto armado<sup>39</sup>. Resulta preocupante el alto nivel con que esta violencia machista se comete contra niñas y adolescentes<sup>40</sup>. Producto del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, se sabe que este es un delito con un alto nivel de subregistro y que tiene, a su vez, altos índices de impunidad<sup>41</sup>.

En relación con los hechos por violencia intrafamiliar, para el año 2022, con corte a agosto, se han registrado 23.258 casos de violencia de pareja contra mujeres y 7.872 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 2.023 (25.6%) han sido casos de violencia intrafamiliar contra Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)<sup>42</sup>.

Como se puede evidenciar de este somero análisis, en Colombia existe un amplio despliegue para el abordaje de las violencias contra las mujeres y las niñas. Esto se ve reflejado en la am-

35 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. Cifras preliminares de lesiones de causa externa en Colombia. 2022 [sitio web]. Bogotá D.C. Disponible en: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-de-causa-externa>

36 FUNDACIÓN FEMINICIDIOS COLOMBIA. No somos un día, Informe Semestral 2022. Disponible en: <https://www.femicidioscolombia.org/wp-content/uploads/2022/08/Informe-2022-Julio-2.pdf>

37 La Procuraduría General de la Nación ha hecho seguimiento al cumplimiento de la Ley 1719 en varios informes, donde se develan los retos de su implementación en varios aspectos. Ver: CABRERA, Linda. La doble violencia: Impunidad y desatención en delitos sexuales. Informe de la Procuraduría General de la Nación sobre el cumplimiento de la Ley 1719 de 2014. Con corte a agosto de 2018. Procuraduría General de la Nación, 2020. Disponible en: [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/02\\_Resumen%20Ejecutivo.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/02_Resumen%20Ejecutivo.pdf)

38 Con base en Cifras de lesiones de causa externa del INMLCF. Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa Colombia Enero a julio de 2022. Disponible en: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-de-causa-externa>

39 Ver: COMISIÓN DE LA VERDAD (CEV). Informe final: "mi cuerpo es la verdad", sobre experiencias de mujeres y personas LGBTQ+ en el conflicto armado. Bogotá, D.C, tomo 7.

40 Además de la cifra de INML, según el Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) del Centro Nacional de Memoria Histórica el 30 % de las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado son niñas.

41 MOSQUERA, Carolina. Tratamiento de la temática de violencia sexual en la Jurisdicción Especial para la Paz: Llamado feminista para poner fin a la impunidad y construir una paz con enfoque de género. Corporación Sisma Mujer, 2022. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/05/Tratamiento-de-la-violencia-sexual-en-la-JEP-7.pdf>

42 Con base en cifras del Informe preliminar de lesiones no fatales de causa externa Colombia Enero a agosto de 2022. Disponible en: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-de-causa-externa>

plia normativa y jurisprudencia que, en los últimos 13 años, ha permitido avanzar en el reconocimiento de las obligaciones que tiene el Estado en la materia y al reconocimiento social de algunos de los contextos en los que esta violencia se manifiesta y se facilita, con especial énfasis, en la atención de la violencia sexual, dentro y fuera del conflicto armado, las violencias intrafamiliares y las violencias que revisten cierto grado de horror, que las hace visibles mediáticamente, como lo son algunos feminicidios y hechos de ataque con agente químico.

No obstante, las violencias más cotidianas siguen vigentes y a la orden del día. También, pese a los esfuerzos estatales, subsisten retos de articulación y de gestión, que promueven la brecha entre lo avanzado normativamente y la preocupante realidad de las mujeres y niñas del país. No adoptar acciones para potenciar lo logrado, implicaría para Colombia quedarse estancada en altos índices de desigualdad y bajo crecimiento, excluyendo a las niñas y a las mujeres de la participación y el beneficio del desarrollo.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE CATALIZADORES

Dada la alerta descrita en el apartado anterior, es necesario proponer algunos factores catalizadores que ayuden a la superación de obstáculos en el corto plazo, y que impulsen, en una reacción en cadena, el objetivo de eliminar las violencias contra las mujeres y las niñas al 2030.

Se entiende por factores catalizadores como aquellas acciones, de carácter general, que, de llevarse a cabo, ayudarían a impulsar la superación de las barreras existentes, instando al avance estratégico del ODS-5, específicamente, en su meta sobre eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas. Estas medidas constituyen un tipo de principios que deben orientar las opciones que se describen en el apartado siguiente (3. Acciones concretas: ¿cómo hacerlo?), a saber:

1. Como primer factor catalizador, se tiene la **Transversalización del objetivo de eliminación de las violencias en todos los niveles**. Avanzar en la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas requiere hechos concretos, voluntad política y la decisión de combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en todos los escenarios y niveles del Estado. Estos son requisitos para poder transitar de lo teórico a la práctica.

La transversalización surge en un momento en el que en el país existen avances, pero también contextos de resistencia y nuevos escenarios de riesgo para las mujeres y las niñas como, por ejemplo, el derivado de la migración, especialmente de población venezolana, donde se hace necesario fortalecer la perspectiva de género y su inclusión en la respuesta para la erradicación en las violencias de género tal como lo establece la Política Integral Migratoria (Ley 2136 de 2021).

Entonces, la transversalidad consiste en el ejercicio de incorporar perspectiva de género,

con el objetivo de eliminar la violencia en todos los mecanismos, procesos y procedimientos del Estado, esto con la finalidad de alcanzar una arquitectura estatal que tenga como punto de partida la Igualdad de género<sup>43</sup>. Las premisas de este ejercicio son múltiples y deben incluir: la garantía de análisis de interseccionalidad; la articulación de una arquitectura estatal sólida para las mujeres y las niñas; la profundización de las alianzas estratégicas con todos los sectores sociales, la corresponsabilidad intersectorial en todos los niveles y la asignación de presupuesto necesario para cumplir con este propósito<sup>44</sup>.

Es de aclarar que transversalizar no significa eliminar las instancias específicas de género, por el contrario, es una apuesta por el reconocimiento de su importancia y el llamado a una adecuada y efectiva coordinación de estas con todos los sectores nacionales y territoriales.

**2. Avanzar en Diagnósticos con perspectiva de género** es necesario para catalizar las acciones tendientes a eliminar las violencias. Identificar contextos con perspectiva de género requiere reconocer riesgos específicos que enfrentan las mujeres y las niñas y así gestionar propuestas que resulten adecuadas y efectivas. Para su materialización es menester que el Estado **cuente con datos desagregados por sexo y otras variables** que permitan caracterizar la situación de las mujeres y las niñas en sus diversidades, garantizado **la interseccionalidad**.

**3. La eliminación de las violencias debe ser intersectorial, multiactorial y multinivel.** Por ello, es necesario que como factor catalizador se establezcan alianzas **con todos los sectores públicos y privados de la sociedad**. Ello permite reconocer que eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas es responsabilidad conjunta de todos los actores/a.

De igual forma se debe propender por tener **intervenciones integrales que reconozcan y aborden las interconexiones entre las diferentes prioridades de la agenda de derechos de las mujeres**.

**4.** Como factor catalizador es necesario que las acciones que se plasmen para el abordaje de las violencias respondan a **estrategias con perspectiva de género**. Es decir, que las acciones, programas o medidas que se implementen tengan, realmente, la capacidad de impactar las causas estructurales que dan lugar a la violencia contra las mujeres y las niñas. Estas medidas deben transformar los estereotipos discriminatorios que están en la base de la discriminación y la violencia. Esto implica que estas creencias deben identificarse y generar estrategias para no perpetuarlas. Por ejemplo, algunas intervenciones orientadas a la reducción de la pobreza reproducen el rol de las mujeres como cuidadoras y de los hombres como proveedores, sin cuestionar que esta tajante división de roles

43 OEA y CIM. Estrategia de transversalidad para la igualdad y la transformación. 20022, p. 31. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cim/biblioteca.asp>

44 Ibidem.

puede convertirse en una barrera para el empoderamiento económico de las mujeres, y reproducir la dependencia económica, que es un factor asociado a la violencia intrafamiliar.

Una de las circunstancias que profundiza la brecha entre avances normativos y realidad, es la falta de estrategias adecuadas y efectivas que permitan, realmente, la transformación de los escenarios y prácticas que dan lugar a la violencia en sus causas estructurales. Dichas estrategias deben, además, contener **objetivos, acciones, plazos claros**.

**5.** La superación de las violencias requiere una adecuada financiación que garantice por un lado poder contar con equipos de trabajo y por otro implementar acciones de prevención y atención. Los **presupuestos con perspectiva de género** son una garantía para lograr llevar a término las acciones que con este objetivo se dispongan.

**6.** Las violencias contra las mujeres y las niñas son un asunto de derechos humanos, su eliminación es una responsabilidad que recae en todos/as los funcionarios/as del Estado y en todos los sectores sociales. Por ello, es necesario, adoptar una estrategia decidida para **mitigar la amenaza de retrocesos** constante que enfrentan los avances en materia de derechos de las mujeres, en Colombia y en la región. Para ello, es importante adoptar acciones que protejan los liderazgos de las mujeres y se acojan las buenas prácticas desarrolladas por las organizaciones de mujeres en el acompañamiento a víctimas de violencias.

**7. La territorialización** es un catalizador y un componente fundamental de las estrategias para la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas pues, en la mayoría de los casos, sobre los entes territoriales recae la obligación de atención y de protección de las víctimas, siendo muchos de estos territorios, municipios de quinta y sexta categoría, con deficiente infraestructura y bajos presupuesto. Para lograrlo es necesario establecer mecanismos de coordinación constante entre lo nacional y lo territorial para la eliminación de las violencias. La instancia de coordinación debe facilitar directrices para incorporar perspectiva de género en todos los sectores de la gestión territorial. Además, debe apoyar en la identificación de estrategias diferenciales, según el tipo de territorio, capacidad administrativa y situación social.

### 3. ACCIONES CONCRETAS: ¿CÓMO HACERLO?

El análisis realizado presenta desafíos y oportunidades. De este modo, a continuación, se describen las acciones de referencia para materializar el proceso de aceleración frente al objetivo de eliminar las violencias contra las mujeres y las niñas en el 2030.

A continuación, se presentan acciones transformadoras y catalíticas cuya adopción es urgente,



y posteriormente se presentan acciones más detalladas para los diferentes sectores. Se describen dos derroteros: uno dirigido a la Nación y otro pensado en la territorialización, es decir, dirigido a los Departamentos y Municipios. También se presentan recomendaciones para actores sociales, cuyo compromiso con esta agenda debe ser una prioridad.

### 3.1. Acciones transformadoras de carácter urgente

#### Atención y sanción

- Con el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería para la Equidad de la Mujer, garantizar el funcionamiento periódico del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género creado por el decreto 1710 de 2020, de forma que se implemente, especialmente en todos los departamentos y municipios y se tomen medidas efectivas frente a todos los tipos de VCMN, y se monitoree sus resultados periódicamente
- Con el liderazgo de la Procuraduría General de la Nación fortalecer la función disciplinaria para adelantar más y oportunas investigaciones y sanciones disciplinarias contra funcionarios y funcionarias que revictimicen, omitan sus deberes o actúen sin la debida diligencia en el abordaje de las violencias contra las mujeres y las niñas.
- Revisar y ampliar la Estrategia Mujer, Familia y Género de la Policía Nacional y conformar equipos móviles de atención de las VBG en todo el territorio nacional, garantizando que los integrantes de estos equipos cuenten con formación en género de forma que garanticen el acceso a la atención y a la justicia a las víctimas
- Fortalecer al Grupo de Trabajo Nacional de Violencia de Género de la Fiscalía General de la Nación para que continúe implementando acciones de investigación de los casos de violencia basada en género y pueda cubrir todas las regiones del país y ampliar las investigaciones de delitos que tradicionalmente han sido invisibilizados como la explotación sexual en todas sus modalidades.
- Creación de rutas de prevención y atención a casos de violencia basada en género en entornos escolares y de educación superior, con enfoque territorial, con el liderazgo del Ministerio de Educación
- Identificar con el trazador presupuestal de género del Departamento Nacional de Planeación todas las inversiones orientadas a la prevención, atención y judicialización de la VCMN para poder identificar con precisión brechas de financiación.

#### Prevención

- La ciudadanía colombiana debe comprometerse con una cultura de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y las niñas, reconocer que no es un asunto privado, y que frente a todos los casos corresponde actuar y no tolerar
- Con el liderazgo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer diseñar y po-



ner en marcha una campaña de comunicación con alcance nacional para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y la promoción de masculinidades no violentas y corresponsables, que busque la eliminación de los estereotipos y creencias discriminatorias que sustentan la violencia contra las mujeres. Incluyendo un rol estratégico de los medios de comunicación que deben no normalizar los casos de violencia, no usar calificativos que disminuyan la gravedad de los hechos, ni expresiones que excusen al agresor o culpabilicen a la víctima.

- Con el liderazgo del Congreso adecuar la normatividad colombiana a:
  - Los estándares internacionales en materia de derechos de las mujeres y de derechos de los niños, niñas y adolescentes de forma que se adopten medidas de prevención de los Matrimonios Infantiles y las Uniones Tempranas – MIUT y se restablezcan los derechos de quienes han sido afectados por esta práctica nociva
  - Avanzar en la ratificación e implementación del Convenio 190 de la OIT sobre el abordaje de la violencia y acoso en el mundo del trabajo
  - Crear nuevas leyes para sancionar el acoso sexual en espacios públicos
  - Crear nuevas leyes para prevenir, atender y sancionar la violencia contra mujeres en política
- Diseño y adopción de estrategias de prevención y sanción de los casos de violencia contra las mujeres, en especial el acoso sexual, en todas las entidades del Estado y en el sector privado (especialmente aquellas empresas que operan servicios en el espacio público)
- Con el liderazgo del Ministerio del Interior establecer una estrategia nacional de prevención y atención a la violencia contra mujeres en política en entornos tradicionales y digitales a propósito de garantizar la activa participación de las mujeres en las elecciones de 2023.

### Información

- Con el liderazgo del Ministerio de Salud fortalecer el Sistema integrado de información de violencias de Género-SIVIGE de forma que se garantice su interoperabilidad con los demás sistemas de registro de la violencia contra las mujeres, la actualización permanente de la información que ofrece y la caracterización de mujeres y niñas víctimas con enfoque diferencial
- Con el liderazgo del Ministerio de Justicia crear el Sistema de Información para las Comisarías de Familia que registre las medidas de protección y sanciones impuestas por estas como establece el artículo 33 de la Ley 2126.

### 3.2 Ruta Nación

Esta Ruta se propone para un periodo de 8 años que coincidirá con dos gobiernos nacionales

y también dos ciclos de gobiernos territoriales.

### **a) Acciones Rama Ejecutiva del Poder Público**

La Rama Ejecutiva juega un rol fundamental en las acciones para la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas. Su principal objetivo ha de ser el garantizar que en todos los niveles de gobierno la atención de la VCMN sea una prioridad. Para ello es necesario que en el sector central se ejecuten todas las políticas del Estado incluyendo perspectiva de género y que se fortalezca la arquitectura estatal con equipos especializados en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas.

En el mismo sentido, el sector central debe garantizar el desarrollo de las medidas específicas, que sean necesarias, para superar los obstáculos, que impiden a las mujeres y las niñas gozar plenamente de su derecho a una vida libre de violencias, por ello se proponen las siguientes acciones:

#### **Presidencia y Vicepresidencia**

- Adoptar dentro de los discursos de gobierno, de manera clara, el compromiso y prioridad de eliminar las violencias contra las mujeres y las niñas.
- Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026 y 2027-2030), que para todos los sectores disponga de acciones estratégicas y presupuesto, suficiente, encaminado a eliminar las violencias contra las mujeres y las niñas, con participación de las mujeres.
- Promover una visión del Estado en la que prevalezca el concepto de seguridad humana, bajo una mirada de género, en la que se reconozcan las necesidades específicas de seguridad que tienen las mujeres y las niñas.
- Garantizar que, en la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad, una de sus áreas misionales esté encaminada al objetivo estratégico de la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas.
- Destinar recursos suficientes, al propósito prioritario de eliminar las violencias contra las mujeres y las niñas.

#### **Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer**

- Promover y coordinar el cumplimiento del plan de acción del CONPES 4080 “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País”.
- Promover la creación de un plan de acción para la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad, en el que se garantice la construcción participativa con las mujeres y las organizaciones de mujeres.

- Promover y coordinar espacios de articulación multi actor y multi nivel para el desarrollo de estrategias que impulsen la prevención y atención de las violencias contra las mujeres y las niñas en sus factores estructurales.
- Establecer mecanismos de coordinación constante entre lo nacional y lo territorial para la eliminación de las violencias.
- Promover una instancia de coordinación permanente con las organizaciones feministas y de mujeres.
- Desarrollar una estrategia para la formación de funcionarios/as de todos los niveles en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres y las niñas y mecanismos para monitorear su desempeño al respecto y para levantar requerimientos ciudadanos ante el incumplimiento de sus funciones, así como mecanismos de incentivo y sanción a sus funciones.
- Desarrollar y coordinar una estrategia que permita, finalmente, contar con un Sistema Nacional único e integrado de información sobre las violencias contra las mujeres y las niñas.

#### **Ministerio del Interior**

- Fortalecer la ruta de atención para mujeres víctimas de trata de personas en todas sus modalidades. Construir lineamientos que permitan la implementación de la estrategia a nivel territorial, y mecanismos para monitorear su operación.
- Fortalecer el Observatorio del Delito Trata de Personas y monitorear periódicamente los avances en la reducción de este fenómeno.
- Expedir y poner en marcha el nuevo plan de acción para el Programa Integral de Garantías para mujeres lideresas y defensoras que fue construido de manera participativa.
- Promover la creación de un Comité de Evaluación y Riesgos y Recomendaciones de Medidas - CERREM LGBT.
- Diseñar una estrategia específica para el abordaje de la violencia contra mujeres en política, desde la institucionalidad que por mandato promueve la participación de las mujeres.

#### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

- Garantizar la plena implementación de la Ley 2126 de 2021, que reglamenta el funcionamiento de las Comisarías de Familia, disponiendo de un equipo especializado que permita dar cumplimiento a esta, desde un enfoque de derechos de las mujeres y las niñas.
- Gestionar recursos de la Nación para la financiación de las Comisarías de Familia.
- Gestionar los recursos de la Nación para crear y poner en funcionamiento el Sistema de información para las Comisarías de Familia, en los términos establecidos en la Ley 2126 de

2021.

- Realizar lineamientos y un plan de acción para la formación de funcionarios de Comisarías de Familia y Judiciales sobre el cómo y cuándo ordenar medidas de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia. Estos lineamientos deben contar con un plan de acción, que incluya su difusión, monitoreo de avances y reporte periódico.
- Realizar lineamientos para promover la solicitud de medidas de protección a mujeres y niñas víctimas de violencia en procesos penales, por otros delitos distintos a la violencia intrafamiliar, y un plan de monitoreo periódico a su aplicación.
- Incorporar los derechos de las mujeres y la perspectiva de género, en las discusiones y decisiones sobre Política Criminal y prevención del delito.

### **Ministerio de Defensa Nacional**

- Garantizar la incorporación del enfoque de género en procesos de reforma a la Policía Nacional. Igualmente, llevar a cabo este proceso con la participación de mujeres y organizaciones de mujeres.
- Desarrollar una política institucional de prevención de violencias contra las mujeres con perspectiva de género, asociado a un plan de acción específico y un mecanismo de monitoreo y transparencia sobre sus avances.
- Fortalecer y ampliar los equipos especializados en género dentro de la Policía Nacional con un plan de incremento anual definido y monitoreado año a año.
- Incorporar el enfoque de género en las discusiones y decisiones sobre seguridad y estrategias para la prevención del delito de forma que se de respuesta a las problemáticas que afectan específicamente a mujeres y niñas y presentar análisis periódicos del mismo.
- Establecer los lineamientos para incluir perspectiva de género en los consejos de seguridad nacional, tomando en consideración los riesgos de violencia específicos que enfrentan las mujeres y las niñas. Estos lineamientos deben contar con un plan de acción, que incluya su difusión, monitoreo de avances y reporte periódico.
- Capacitar a los funcionarios/as del Ministerio en derechos de las mujeres y en la Ley 1257 de 2008 y reportar los avances al respecto.

### **Ministerio de Educación**

- Fortalecer los lineamientos para incorporar perspectiva de género en las apuestas curriculares de los colegios públicos y privados y reportar anualmente los avances al respecto.
- Diseñar una estrategia para formar a los equipos docentes en derechos humanos de las mujeres y las niñas y reportar anualmente los avances al respecto.
- Diseñar lineamientos dirigidos al profesorado para la identificación de riesgos de vio-

lencias basadas en género dentro del estudiantado y el adecuado abordaje de los casos que se identifiquen. Estos lineamientos deben contar con un plan de acción, que incluya su difusión, monitoreo de avances y reporte periódico.

- Garantizar oportunidades de educación dirigidas, concretamente, a mujeres y niñas víctimas de violencia.
- Generar lineamientos de prevención de la deserción escolar con enfoque de género. Estos lineamientos deben contar con un plan de acción, que incluya su difusión, monitoreo de avances y reporte periódico.

### **Ministerio de Cultura**

- Desarrollar un programa nacional de cultura y convivencia con perspectiva de género, encaminado a erradicar la tolerancia social e institucional a las violencias contra las mujeres y las niñas y reportar periódicamente los avances al respecto.
- Generar lineamientos y estrategias para la formación a las mujeres, familias y comunidades para prevenir las violencias contra las mujeres y las niñas. Estos lineamientos deben contar con un plan de acción, que incluya su difusión, monitoreo de avances y reporte periódico.

### **Ministerio de Salud**

- Implementar un plan de acción de urgencia para garantizar el acceso a la salud psicológica y física, con énfasis en la salud sexual y reproductiva de las víctimas de violencia sexual, diferenciando la atención para víctimas de conflicto armado y víctimas en entornos comunitarios y familiares, en los términos indicados por la PGN en el informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1719 de 2014.
- Establecer lineamientos para garantizar a las mujeres el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos sin obstáculos. Estos lineamientos deben contar con un plan de acción, que incluya su difusión, monitoreo de avances y reporte periódico.
- Garantizar la implementación adecuada y efectiva de las medidas de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia (en los términos de la ley 1257 de 2008 y Decreto 780 de 2016), por parte de los Entes territoriales, garantizando el acceso de estos a los recursos destinados por la Nación para estos fines.

### **Ministerio del Trabajo**

- Llevar a cabo el registro de las medidas de protección decretadas por Comisarias de Familia en relación con las medidas de empleo para mujeres y niñas víctimas

- Difundir y acompañar al sector privado para que adopten el incentivo tributario de la Ley 1257, en la contratación de mujeres beneficiarias de medidas de protección.
- Implementar una estrategia de prevención y atención del acoso sexual en entornos laborales que se alinee con la normatividad nacional e internacional en la materia, en especial el Convenio sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (núm. 190)

### **Ministerio de Relaciones Exteriores**

- Implementación de Protocolos para la atención consular con enfoque de género con énfasis en la atención de mujeres colombianas víctimas de VCM en otros países.
- Eliminar las restricciones para que el Comité de la CEDAW pueda analizar casos de violaciones graves o sistemáticas de los derechos enunciados en la Convención, tal como el establece el Protocolo Facultativo de la Convención.

### **Unidad Nacional de Protección**

- Habilitar espacios de diálogo con las mujeres y las organizaciones de mujeres.
- Fortalecer los mecanismos de protección para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, según lo establecido en el Programa Integral de garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras.
- Fortalecer la capacidad de respuesta del El Comité de Evaluación y Riesgos y Recomendaciones de Medidas - CERREM de mujeres, en atención a los patrones de las violencias y los riesgos específicos que enfrentan las mujeres.

### **Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE**

- Fortalecer los sistemas de recolección de datos con perspectiva de género para el diagnóstico de contextos y escenarios de riesgos de violencias contra las mujeres y las niñas, de forma que se puedan realizar caracterizaciones con enfoque diferencial (datos desglosados por sexo, edad, etnia, ubicación geográfica, discapacidad y contexto socioeconómico, en todas las esferas, en particular en lo que respecta a las mujeres pertenecientes a grupos marginados como recomienda el Comité de la CEDAW).

### **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia**

- Diseñar lineamientos para la gestión migratoria con perspectiva de género, encaminada a eliminar las violencias contra las mujeres y las niñas migrantes. Estos lineamientos deben contar con un plan de acción, que incluya su difusión, monitoreo de avances y reporte periódico.

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

- Fortalecer y formar a las/os Defensoras de Familia en Género y violencias contra las mujeres y las niñas.
- Contar con equipos especializados en género en todas las áreas misionales del ICBF.
- Fortalecer las acciones para la prevención de los Matrimonios Infantiles y las Uniones Tempranas- MIUT<sup>45</sup> y la restitución de derechos de quienes han visto sus derechos vulnerados en el marco de la política pública para Niños, Niñas y Adolescentes - NNA.
- Desarrollar acciones para la búsqueda activa de víctimas de explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA)

## b) Acciones Rama Legislativa del Poder Público

La agenda legislativa es una herramienta necesaria para movilizar las estrategias en materia de eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas. Además, cumple un rol fundamental en el ejercicio de incorporación de perspectiva de género en la totalidad de iniciativas del quehacer del Estado, por ello se sugieren las siguientes acciones:

### Congreso de la República

- Diseñar una estrategia para fortalecer el ejercicio de control político al Estado en materia de violencias contra las mujeres y las niñas, que incluya el seguimiento a las recomendaciones del Comité CEDAW al Estado colombiano, en esta materia.
- Promover medidas legislativas para eliminar el Matrimonio Infantil y las Uniones Tempranas en Colombia, con el fin de adecuar el marco normativo colombiano a las obligaciones internacionales en materia de derechos de las NNA y las mujeres.

## c) Acciones Rama Judicial del Poder Público

La Rama Judicial tiene un rol estratégico de cara a la eliminación de las violencias, pues sobre ella recae la obligación estatal de debida diligencia frente a la investigación, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Con el fin de contribuir a este propósito, se proponen las siguientes acciones:

### Comisión de Género de la Rama Judicial

- Desarrollar estrategias para la socialización e incorporación de la “Lista de Verificación” por parte de todos los/as jueces/zas, de todas las jurisdicciones, en todo el territorio Nacional.

---

45 Los Matrimonios Infantiles y las Uniones Tempranas -MIUT son cualquier tipo de unión, formal o informal, que involucra a un niño, niña y/o adolescente menor de 18 años, bien sea porque uno o dos de los miembros de la pareja es menor de edad.

- Identificar y diagnosticar las falencias de los jueces/zas en la incorporación de perspectiva de género en la toma de decisiones.
- Diseñar procesos formativos para funcionarios del sistema de justicia considerando el diagnóstico de falencias identificado, enfatizando en temas menos explorados como: el delito de trata de personas en todas sus modalidades.

### **Fiscalía General de la Nación**

- Fortalecer los protocolos y los conocimientos en enfoque de género y derechos de las mujeres del personal de la Policía Judicial para la investigación de delitos contra las mujeres y las niñas.
- Fortalecer la estrategia para combatir el tráfico de personas y el tráfico de migrantes y al Grupo de trabajo a cargo de su implementación (resolución 0261 de 2022), y Conformar un equipo para la caracterización de las víctimas que permita la estructuración de las investigaciones en la materia.
- Fortalecer el modelo de protección a víctimas para que reciban apoyo psicológico y se avance en la restitución de sus derechos.
- Fortalecer y ampliar estrategias para mejorar el acceso de las mujeres, niños las niñas a la justicia, como el Programa de Prevención del Delito Futuro Colombia, para que pueda cubrir todas las regiones del país.
- Diseñar un plan de emergencia que impulse procesalmente los delitos que afectan especialmente a las mujeres y a las niñas, de forma que se pueda avanzar del esclarecimiento a la sanción.
- Diseñar e implementar estrategias para el abordaje de casos de violencia contra las mujeres en contextos de crimen organizado con enfoque de género e interseccional, a partir de la Propuesta de pautas elaborada por la Red Especializada de Género de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos - AIAMP
- Generar una directriz que permita priorizar las capturas de los agresores en los casos de Violencia intrafamiliar.
- Generar directrices para promover la práctica anticipada de prueba en casos de violencia sexual y violencia intrafamiliar.
- Realizar y divulgar a partir de la información estadística del Sistema de Información de la Fiscalía análisis especializados sobre las violencias contra mujeres y niñas y realizar al menos cuatro ejercicios de reporte sobre los avances antes del 2030.

### **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses**

- Diseñar estrategias para ampliar la accesibilidad a servicios en todo el territorio nacional.
- Fortalecer las estrategias de atención virtual a mujeres y niñas para el acceso al servicio.
- Promover procesos formativos de todo el personal en materia de aplicación del protocolo



lo de valoración del riesgo mortal contra mujeres por parte de parejas y exparejas.

#### **d) Acciones órgano de Control**

Los órganos de control han jugado un rol fundamental, en el proceso de visibilizar las violencias y acompañar a las víctimas. Su rol preventivo y de vigilancia garantizan que el Estado cumpla con sus obligaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas. Para continuar dando trascendencia a este ejercicio, se propone las siguientes acciones:

##### **Procuraduría General de la Nación**

- Emitir una Directiva, en la que se actualicen los lineamientos para el ejercicio de la función pública con perspectiva de género y en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de los derechos de las mujeres y las niñas. Estos lineamientos deben contar con un plan de acción, que incluya su difusión, monitoreo de avances y reporte periódico.
- Continuar llevando a cabo el seguimiento y recomendaciones para la correcta implementación de la normativa en materia de violencias contra las mujeres y las niñas.

##### **Defensoría del Pueblo**

- Fortalecer el Sistema de Alertas Tempranas con perspectiva de género.
- Diseñar un Sistema de Alerta de Femicidio, encaminado a prevenir la comisión de este delito.
- Fortalecer las estrategias para garantizar la defensa técnica de mujeres en procesos jurídicos en los que sean víctimas.
- Fortalecer las duplas de género, ampliando los equipos territoriales, para garantizar mayor cobertura.

##### **Contraloría General de la Nación**

- Fortalecer el seguimiento a los recursos destinados para la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas y reportar periódicamente los resultados de ese seguimiento, considerar al menos en dos ocasiones antes del 2030
- Contar con un equipo especializado en género que pueda sentar alertas de riesgos en los recursos destinados para atender la eliminación de las violencias.
- Garantizar la participación de las organizaciones de mujeres en las actividades de control fiscal.

## **g) Acciones sociedad civil y academia**

La sociedad civil y la academia son aliadas fundamentales en el proceso de eliminación de las violencias. No solo, han desarrollado prácticas exitosas para el acompañamiento a mujeres y niñas, sino, que conocen de primera mano los territorios. Con el fin de que esta labor continúe siendo un aporte a este objetivo se sugieren las siguientes acciones:

- La ciudadanía colombiana debe comprometerse con una cultura de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y las niñas, reconocer que no es un asunto privado, y que frente a todos los casos corresponde actuar y no tolerar
- Continuar visibilizando las buenas prácticas desarrolladas para el acompañamiento a mujeres y niñas víctimas de violencias.
- Continuar divulgando los esfuerzos investigativos y académicos para explicar las violencias contra las mujeres y las niñas.
- Diseñar litigios estratégicos en casos de trata de personas y violencia contra mujeres en política para promover su judicialización.
- Motivar espacios de intercambio con el Estado para el fortalecimiento de la arquitectura estatal en materia de derechos de las mujeres y las niñas.
- Continuar siendo veedoras de la debida implementación, gestión y administración de recursos para la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas.

## **h) Acciones sector privado**

De cara a la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible, el sector privado es un actor protagónico. Por ello, dentro de sus agendas deben incluirse acciones que contribuyan a la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas, por ello se sugieren las siguientes acciones:

- Incorporar dentro de las empresas los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres (WEPs) para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad<sup>46</sup>.
- Ahondar en la debida diligencia empresarial con perspectiva de género.
- Establecer mecanismos de relacionamiento con comunidades que incluyan perspectiva de género y promuevan la cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.
- Diseñar una estrategia para incorporar dentro de la fuerza laboral a mujeres con medidas

46 Sobre principios - WEPs Colombia. Los WEPs fueron establecidos por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y ONU Mujeres

de protección, accediendo a los beneficios tributarios que indica la Ley 1257.

- Asegurar políticas de tolerancia cero a la violencia contra las mujeres en todas sus formas, en especial la violencia sexual, la violencia simbólica y el acoso sexual. ponerlas en marcha, establecer mecanismos de seguimiento y presentar información transparente al respecto al menos en dos ocasiones antes del 2030.

#### **i) Acciones medios de comunicación**

- Promover dentro de los medios recursos, lineamientos, manuales para informar con perspectiva de género.
- Contribuir a la construcción de una cultura de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y las niñas, para ello es fundamental no normalizar los casos de violencia, no usar calificativos que disminuyan la gravedad de los hechos, ni expresiones que excusen al agresor o culpabilicen a la víctima.
- En casos de violencia contra las mujeres, en especial casos de violencia extrema como el feminicidio, no se deben usar imágenes explícitas, pues estas apelan a la insensibilidad y a la deshumanización, y generen una normalización de la violencia.
- Garantizar la incorporación del enfoque de género en el cubrimiento de casos de violencia, incluyendo garantizar la identidad y derechos de las víctimas.
- Eliminar los estereotipos de género, o interpretaciones sexistas en las estrategias comunicativas

#### **j) Acciones Cooperación Internacional**

- Continuar promoviendo estrategias de fortalecimiento de capacidades a las Entidades del Estado para avanzar en la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas.
- Gestionar estrategias encaminadas a aumentar los recursos destinados a la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas y reportar en este periodo al menos en dos ocasiones al respecto antes del 2030.
- Continuar acompañado y promoviendo los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil para la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas.
- Socializar estas bases de Ruta con todos los actores/as involucrados/as en su materialización.
- Generar espacios para el seguimiento periódico a las acciones contenidas en estas bases de ruta.

### **3.2. Territorios**

#### **a) Acciones para la gestión territorial de las violencias contra las mujeres y las niñas en Gobernaciones y Alcaldías**

La territorialización adecuada y efectiva es un componente fundamental y un catalizador de las estrategias para la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas, pues lo cierto es que en la mayoría de los casos sobre los entes territoriales recae la obligación de atención y de protección de las víctimas.

No todos los entes territoriales tienen las mismas capacidades administrativas, de infraestructura y financieras. Por lo que, en el proceso de territorialización, debe diagnosticarse con claridad en qué medida cada ente territorial está en posibilidad de gestión de las distintas dimensiones de la eliminación de la violencia.

Los resultados deben ser concretos e iguales en todos los territorios. Para ello, se insiste en la importancia de identificar necesidades y capacidades concretas y proyectar, desde el nivel nacional y departamental, las ayudas que se requieran para lograr uniformidad en el objetivo de eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas.

Es importante, dejar claridad que, en el momento de elaboración de esta ruta, los Planes Territoriales de desarrollo 2020 - 2023 se encuentran en su tercer año de ejecución. Por ello las recomendaciones hechas en este texto le apuntan a que en el marco de lo existente los territorios puedan cualificar sus respuestas en materia de violencias contra las mujeres y las niñas.

A continuación, se propone una ruta basada en la arquitectura ideal para la atención de las violencias contra las mujeres y las niñas. En caso de que el territorio no cuente con esta estructura, debería realizar las actividades a quien le corresponda dentro de la estructura vigente y siguiendo las recomendaciones específicas contenidas en este documento.

### **Gobernadores y alcaldes**

- Revisar el cumplimiento de metas de sus Planes Territoriales de Desarrollo, identificando aquellas líneas, acciones y programas, que son susceptibles de ejecutar en favor de la superación de las violencias contra las mujeres y las niñas. En los casos que sea necesario, adoptar un plan de aceleración de las metas que promuevan la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas.
- Incluir en el análisis de seguridad de sus territorios las violencias y los riesgos de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas.

### **Acciones complementarias**

- Garantizar estrategias que permitan fortalecer la arquitectura de atención integral a las violencias contra las mujeres y las niñas.
- Destinar recursos en sus planes operativos anuales de inversiones y en los presupuestos

del municipio que permitan el fortalecimiento de las Comisarias de Familia en los territorios.

- Avanzar en el tránsito al mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra NNA y mujeres del Decreto 1710 de 2020.

### **Secretarías de las Mujeres Departamental y Municipal**

- Coordinar las estrategias territoriales en materia de eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas.
- Promover la cualificación de los procesos y procedimientos adelantados por las comisarías de familia.
- Actualizar las rutas de atención y protección de las violencias contra las mujeres y las niñas, garantizando su implementación de manera coordinada con todas las entidades territoriales.

#### **Acciones complementarias:**

- Revisar la efectividad de los mecanismos con los que cuenta el territorio para atender y proteger a las mujeres y niñas víctimas. En caso de ser necesario, adoptar un plan de contingencia que permita mejorar las estrategias de prevención, atención y garantías de no repetición de las violencias.
- Revisar el Estado de implementación de la política pública dirigida a mujeres y niñas y coordinar acciones para su cumplimiento. En los casos que no se cuente con política pública o esta esté en su fase de vigencia final, deberá garantizarse su formulación.
- Quienes administren casas refugio para mujeres y niñas víctimas, revisar su funcionamiento, remover obstáculos de acceso y garantizar la continuidad del servicio. Quienes no cuenten con casas refugio, iniciar las gestiones para lograr su implementación.
- Garantizar que los servicios para las mujeres y niñas lleguen a todo el territorio. En caso de que se identifiquen falencias en este sentido, proceder a su fortalecimiento.
- Identificar mecanismos, para visibilizar las necesidades de las mujeres del territorio en todas sus diversidades.
- Promover lineamientos para la formación de funcionarios y funcionarias del territorio en violencias basadas en género. Estos lineamientos deben contar con un plan de acción, que incluya su difusión, monitoreo de avances y reporte periódico.
- Promover la participación de mujeres y niñas en los programas y acciones con las que cuente en territorio.

### **Secretarías de Gobierno Departamental y Municipal**

- Promover acciones para implementar territorialmente el Programa Integral de Garantías para mujeres lideresas y defensoras.
- Crear una ruta para la atención de víctimas del delito de trata de personas en todas sus modalidades.

#### **Acciones Complementarias:**

- Diseñar lineamientos territoriales de planificación urbana y rural con perspectiva de género.
- Coordinar acciones entre todas las secretarías para promover rutas de atención a mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.

#### **Secretarías de Seguridad y Justicia Departamental y Municipal**

- Realizar todos los Puestos de Mando Unificado, en coordinación con las Secretaría de las mujeres o de equipos especializados en derechos de las mujeres y las niñas.
- Garantizar que los análisis de seguridad y de prevención del delito, se lleven a cabo con la participación de las mujeres e incorporando perspectiva de género.
- Contar con mecanismos de búsqueda activa de víctimas de violencia basada en género.

#### **Secretarías de Educación Departamental y Municipal**

- Contar con rutas de atención para las violencias contra las mujeres y las niñas en el ámbito escolar.
- Promover procesos de formación al profesorado para la identificación de riesgos de violencias basadas en género dentro del estudiantado.

#### **Acciones Complementarias:**

- Formar a los equipos docentes en derechos humanos de las mujeres y las niñas.
- Fortalecer las estrategias para evitar la deserción escolar de niñas y adolescentes
- Fortalecer las estrategias en educación sexual y reproductiva dirigidas a niñas y adolescentes.

#### **Secretarías de Cultura Departamental y Municipal**

- Desarrollar un programa territorial de cultura y convivencia con perspectiva de género, encaminado a la eliminación de las violencias contra las mujeres y las niñas.

#### **Secretarías de Salud Departamental y Municipal**

- Revisar y actualizar los lineamientos disponibles para la atención a mujeres víctimas. Es-

tos lineamientos deben contar con un plan de acción, que incluya su difusión, monitoreo de avances y reporte periódico.

- Establecer lineamientos para garantizar a las mujeres el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos sin obstáculos. Estos lineamientos deben contar con un plan de acción, que incluya su difusión, monitoreo de avances y reporte periódico.
- Generar una ruta que permita la implementación adecuada y efectiva de las medidas de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia (habitación, transporte, alimentación), en los términos de la Ley 1257 y de la nueva Ley, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- En los lugares donde no haya Instituto de Medicina Legal, garantizar que los centros de salud, asuman esta función sin obstáculos para las mujeres y las niñas.

### **Secretarías / Direcciones de Planeación Departamental y Municipal**

Diseñar estrategias para incorporar metas e indicadores de resultado, con perspectiva de género, en los planes territoriales de desarrollo.

### **Policía**

- Incluir dentro de los CAI o estaciones de policía medidas, espacios y personal que pueda atender a las mujeres y niñas que se acerquen a sus instalaciones.
- Contar en los territorios con referentes de género dentro de la Policía Nacional.
- Establecer estrategias para brindar apoyo permanente a las Comisarias de Familia, especialmente, en lo relativo a la implementación de medidas de protección a mujeres y niñas víctimas.

### **Asambleas departamentales y Concejos municipales**

- Diseñar una estrategia para fortalecer el ejercicio de control político a los municipios y departamentos, vigilando la debida implementación de medidas de prevención, protección y garantía para la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas
- Incorporar medidas de política pública integrales y recursos efectivos a programas que contemplen el empoderamiento económico y la promoción de la participación política y social de las mujeres como elementos para la generación de entornos habilitantes para la protección de las mujeres
- Creación de la Comisión Legal de la Mujer conforme la ley 1981 de 2019, en caso de que la Corporación no la tenga

### **Personerías**

- Fortalecer los procesos de inspección y vigilancia a las Comisarias de Familia, garantizando su atención Integral a las mujeres y niñas víctimas de violencias

### **Comisarías de familia**

- Aplicar plenamente los lineamientos derivados de la Ley 2126 de 2021.
- Fortalecer los procesos de otorgamiento de medidas de protección a mujeres y niñas víctimas de violencia. Garantizar su expedición oportuna y sin estereotipos de género.
- Formar a los funcionarios/as en la Ley 1959 de 2019, con el fin de que funcionarios/as reconozcan sus competencias frente a casos de exparejas y cuidadoras/es víctimas.
- Fortalecer sus competencias para la aplicación adecuada del Instrumento de valoración de riesgo para la vida e integridad de las personas por violencias de género al interior de la familia.
- Garantizar los estándares de calidad del Servicio en las Comisarías de familia contenidos en la Resolución 0163 de 2013.

### **Juzgados de Familia**

- Fortalecer a los funcionarios/as, para que puedan imponer sanciones ante el incumplimiento de las medidas de protección
- Formar a los funcionarios en Género para el cumplimiento de su competencia como segunda instancia de las decisiones tomadas por las Comisarías de Familia

### **ICBF**

- Garantizar personal capacitado en materia de violencias contra las mujeres y las niñas.
- Establecer mecanismos de coordinación con Comisarías de Familia para el correcto seguimiento a las medidas de protección y restablecimiento, adoptadas a favor de NNA.

### **Acciones para los Territorios con menor capacidad institucional**

- Garantizar una adecuada infraestructura y dotación para la atención de las mujeres y las niñas en las Comisarias de Familia y tener en cuenta que esta entidad es la puerta de entrada a las rutas para la eliminación de las violencias contra ellas.
- Realizar el tránsito al Comité Territorial del Mecanismo articulador para el abordaje Integral de las violencias basadas en sexo y género de NNA y mujeres, dispuesto en el Decreto 1710 de 2020.
- Designar equipos o personal que pueda hacer seguimiento al funcionamiento de las rutas para la atención de mujeres y niñas víctimas de violencia.



### **Acciones Complementarias:**

- Generar espacios de articulación entre todos los funcionarios/as y dependencias con competencias en la ruta de atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia: Comisarias de familia; quienes tengan competencias en salud, educación, cultura; las Empresas Sociales del Estado con funciones en atención en salud; la Policía; la Fiscalía; Medicina Legal y el Ministerio Público.
- Desarrollar estrategias de difusión encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Verificar que en todas las estrategias, programas y acciones del territorio las mujeres y las niñas puedan participar y ser beneficiarias.
- Generar espacios de intercambio con las organizaciones de mujeres presentes en el territorio.

# BIBLIOGRAFÍA

ALIANZA 5 CLAVES. *Conexidad entre la violencia sexual y el conflicto armado: Un llamado al no retroceso en la jurisdicción Especial para la Paz, Bogotá D.C., 2019*. Disponible en: [https://humanas.org.co/wp-content/uploads/2020/10/19.-Final\\_cinco\\_claves.pdf](https://humanas.org.co/wp-content/uploads/2020/10/19.-Final_cinco_claves.pdf)

ALIANZA 5 CLAVES. *Un Caso Nacional de violencia Sexual, Violencia Reproductiva y otros crímenes, Motivados en la sexualidad de la víctima: Una medida necesaria y urgente, 2021*. Disponible en: <https://www.humanas.org.co/wp-content/uploads/2021/07/caso-nacional.pdf>

BEJARANO, Viviana, ROMERO, Luisa, PEDRAZA, Gabriela, GARZÓN, Johana et al. *Guía de implementación de medidas de protección y atención para mujeres víctimas de violencias basadas en Género*. Corporación Sisma Mujer, 2022. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/GUIA-DE-IMPLEMENTACION-DIGITAL-1-de-junio-2022-1.pdf>

BENJUMEA RÚA, Adriana, CAICEDO DELGADO, Luz, MÉNDEZ, María, y otros. *La Violencia Sexual una Estrategia Paramilitar en Colombia: Argumentos para imputarle responsabilidad penal a Salvatore Mancuso, Hernán Giraldo y Rodrigo Tovar* [en línea]. Corporación Humanas/Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, 2013. ISBN: 9789585742628.

CABRERA, Linda. *La doble violencia: Impunidad y desatención en delitos sexuales*. Informe de la Procuraduría General de la Nación sobre el cumplimiento de la Ley 1719 de 2014. Con corte a agosto de 2018. Procuraduría General de la Nación, 2020. ISBN 978-958-734-261-1. Disponible en: [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/02\\_Resumen%20Ejecutivo.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/02_Resumen%20Ejecutivo.pdf)

CABRERA, Linda. *A cinco años del acuerdo Final de Paz: Reactivar la paz con las mujeres*. Corporación Sisma Mujer. 2021. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/12/A-cinco-anos-del-acuerdo-final-de-paz.pdf>

CEDAW. *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Colombia*. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Naciones Unidas; 2019. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5ce587b24.pdf>

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. *Memoria histórica con víctimas de violencia sexual: aproximación conceptual y metodológica*. Bogotá D.C., 2018. ISBN 978-958-5500-37-2 Disponible en: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/tag/violencia-sexual/#:~:text=Los%20datos%20del%20OMC%20muestran,%2C6%20%25%20del%20total>

CHAPARRO, Liliana. *“Pensé que era el momento de hablar”*: La emergencia de la categoría de la violencia sexual en el conflicto armado como un problema público en Colombia 1990-2008 [en línea]. Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de Doctora en Ciencias Humanas y Sociales. Bogotá D.C. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias

Humanas, 2022. Repositorio Institucional: Biblioteca digital. Disponible en: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/81295>

COMISIÓN DE LA VERDAD (CEV). *Informe final: “mi cuerpo es la verdad”, sobre experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado*. Bogotá, D.C, tomo 7.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. *Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país*. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá D.C. 2022. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4080.pdf>

DANE. *Mercado laboral según el sexo- Históricos* [sitio web]. Bogotá, D.C. 2022. Disponibles en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo/mercado-laboral-historicos>

DANE. *Mercado laboral-marzo 2021* [sitio web]. Boletín técnico. Bogotá, D.C., p.6. Disponible en: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_mar\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_21.pdf)

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. *Pacto de equidad para las mujeres* [sitio web]. Bogotá D.C. [Consultado el 16 de octubre de 2022]. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Pactos-Transversales/Pacto-de-equidad-para-las-mujeres/Equidad-para-mujeres.aspx>

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL. *Boletín Estadístico Mensual Diciembre 2021*. Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV. 2021, p. 7. Disponible en: [https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/628335/Boletin\\_Dic\\_2021.pdf](https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/628335/Boletin_Dic_2021.pdf)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. *Cifras preliminares de lesiones de causa externa en Colombia*. 2022 [sitio web]. Bogotá D.C. Disponible en: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-de-causa-externa>

JURADO DÍAZ, Katerin, SAMIRA FAJARDO, July y LEÓN AMAYA, Andrea Catalina. *Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD)*. Balance Plan de Acción periodo 2019-2022 (con corte a septiembre de 2021). Corporación Sisma Mujer: Bogotá, D.C., 2021. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/lideresas-y-defensoras-publicaciones/>

EL TIEMPO. *JEP abre nuevo macrocaso para investigar graves crímenes cometidos por Farc*. Julio 15 de 2022. Disponible en <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/jep-abre-nuevo-macrocaso-para-investigar-crimenes-cometidos-por-las-farc-687518>

MAHTANI, Noor. *Más de 400.000 niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años se casaron en Colombia en 2020*. En: El País. 11 de octubre de 2022. Disponible en: <https://elpais.com/america-futura/2022-10-12/mas-de-400000-ninas-y-adolescentes-de-entre-10-y-19-anos-se-casaron-en-colombia-en-2020.html>

MANJARREZ, María, PALACIO, María, JURADO, Katerin, LÓPEZ, Alejandra, CÓRDON, Jennifer y RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Cristina. *Llamado a la Gestión Migratoria desde un enfoque de derechos humanos de las mujeres y las niñas*. Corporación Sisma Muer, 2022. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Hallazgos-mujeres-migrantes.pdf>

MANJARREZ, María, PALACIO, María, JURADO, Katerin, LÓPEZ, Alejandra, CÓRDON, Jennifer y RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Cristina. *La autonomía económica de las mujeres como una apuesta feminista para la superación de las violencias basadas en género*. Corporación Sisma Mujer. Bogotá D.C., 2022. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Hallazgos-Autonomi%CC%81a-Econo%CC%81mica.pdf>

MESA, Manuela. *Política exterior feminista: a apuesta de los Gobiernos por la Igualdad*. CEIPAZ. 2020-2021. Disponible en: <https://ceipaz.org/wp-content/uploads/2021/05/6.-ManuelaMesa.pdf>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *Resolución 014466 del 25 de julio de 2022*. Disponible en: [https://xperta.legis.co/visor/legcol/legcol\\_d9030bbddf9644e3b403a6671aeaf48d/coleccion-de-legislacion-colombiana/resolucion-14466-de-julio-25-de-2022](https://xperta.legis.co/visor/legcol/legcol_d9030bbddf9644e3b403a6671aeaf48d/coleccion-de-legislacion-colombiana/resolucion-14466-de-julio-25-de-2022)

MOSQUERA, Carolina. *Tratamiento de la temática de violencia sexual en la Jurisdicción Especial para la Paz: Llamado feminista para poner fin a la impunidad y construir una paz con enfoque de género*. Corporación Sisma Mujer, 2022. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/05/Tratamiento-de-la-violencia-sexual-en-la-JEP-7.pdf>

OEA. *Colombia Informe de Implementación de las Recomendaciones CEVI, Mecanismo de Seguimiento Convención Belém do Pará (MESECVI)*. OEA/Ser.L/II/7.10; 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/FinalReport2019-Colombia.pdf>

OEA y CIM. *Estrategia de transversalidad para la igualdad y la transformación*. 20022, p. 31. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cim/biblioteca.asp>

OBSERVATORIO COLOMBIANO DE FEMINICIDIOS. *Cifras de feminicidios* [sitio web]. Medellín. Disponible en: <https://observatoriofeminicidioscolombia.org/>

PALACIO, María y LÓPEZ, Alejandra. *Mujeres, Derechos laborales y Emergencia Sanitaria, Corporación Sisma Mujer*. Bogotá D.C., 2020. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/08/UJERES-DERECHOS-LABORALES-Y-EMERGENCIA-SANITARIA.docx.pdf>

RODRÍGUEZ, Viviana. *Políticas Públicas de Prevención y Sanción de las violencias contra las mujeres en Colombia, un enfoque interseccional*. Corporación Humanas, 2022, p. 24-25.

URRUTIA ARESTIZÁBAL, Pamela, VILLELLAS ARIÑO, Ana y VILLELLAS ARIÑO, María. *Seguridad Feminista: aportaciones conceptuales y desarrollo actual*. ICIP: Barcelona, 2020. Disponible en: [https://www.icip.cat/wp-content/uploads/2020/11/informes\\_2020-16.pdf](https://www.icip.cat/wp-content/uploads/2020/11/informes_2020-16.pdf)

WEF. *Global Gender Gap Report. Julio 2022*. Disponible en: <https://mujeres360.org/publicacio->

ONU MUJERES ES LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DEDICADA A PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES. COMO DEFENSORA MUNDIAL DE MUJERES Y NIÑAS, ONU MUJERES FUE ESTABLECIDA PARA ACELERAR EL PROGRESO QUE CONLLEVARÁ A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES Y PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES QUE ENFRENTAN EN EL MUNDO.

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para implementar dichas normas. También respalda la participación igualitaria de las mujeres en todos los aspectos de la vida, enfocándose en cinco áreas prioritarias: el incremento del liderazgo y de la participación de las mujeres; la eliminación de la violencia contra las mujeres; la participación de las mujeres en todos los procesos de paz y seguridad; el aumento del empoderamiento económico de las mujeres; y la incorporación de la igualdad de género como elemento central de la planificación del desarrollo y del presupuesto nacional. ONU Mujeres también coordina y promueve el trabajo del sistema de las Naciones Unidas para alcanzar la igualdad de género.



Calle 84ª No. 10-50 Piso 5  
Bogotá – Colombia  
6364750 ext 107

[colombia.unwomen.org](http://colombia.unwomen.org)   
[onumujerescol](https://www.onumujerescol.org)   
[@ONUMujeresCol](https://twitter.com/ONUMujeresCol)   
[onumujerescol](https://www.instagram.com/onumujerescol) 